



REF: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE Y AGRUPACION DE DISCAPACIDAD SIN FRONTERAS

DECRETO: N° 653

LAGO VERDE, 02 DE SEPTIEMBRE 2025.

VISTOS

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Acta de Proclamación de Alcalde de la Comuna de Lago Verde, Causa Rol C-3-2024 del Tribunal Electoral XI Región de Aysén; el Acta de Constitución del Concejo Municipal período 2024-2028, de fecha 06 de diciembre de 2024; el Decreto Alcaldicio N°1020/1028 de fecha 18 de diciembre de 2024, que fija el orden de subrogancia para el cargo de Alcalde; y las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO

1.- Que, con fecha 10 de junio de 2022 se firmó convenio de colaboración entre ambas instituciones.

2.- Que, debido a la gran labor realizada este convenio se prorroga año a año por ambas partes, teniendo evaluaciones positivas por la comunidad de la comuna de Lago Verde.

3.- Que, por solicitud de la agrupación se requería apoyo extra solo en cuanto a movilización y traslado de voluntarios.

4.- Que, se firma nuevo convenio con fecha 28 de agosto de 2025

5.- La necesidad de entregar ayuda social a las personas que indica el convenio, según lo dispuesto en el art. 1º inciso 4º de la Constitución Política de la Republica el cual dispone "El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y las garantías que esta constitución establece; es que corresponde dictar el presente acto administrativo que aprueba formalmente el convenio entre la Agrupación Sin Fronteras y la I. Municipalidad de Lago Verde;

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** en todas sus formas y contenido el CONVENIO DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE Y AGRUPACION DE DISCAPACIDAD SIN FRONTERAS, suscrito con fecha 28 de agosto de 2025, el cual se inserta a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE Y AGRUPACION DE DISCAPACIDAD SIN FRONTERAS

En Lago Verde, a 28 de agosto año 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**, Rut N°69.253.300-4, representada legalmente por su Alcaldesa doña Claudia Andrea Valdés Vásquez, cédula de identidad N°16.364.576-9, ambos domiciliados en calle Cacique Blanco N°131, de la Localidad de Lago Verde, comuna de Lago Verde, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, **AGRUPACION DE DISCAPACIDAD SIN FRONTERAS**, Rol único tributario N°65.207.542-8, organización sin fines de lucro del giro de su denominación, representada por doña **MARIA REBECA FLORES SALDIVIA**, Rol Único Tributario N° 15.306.380-K, ambas con domicilio en la ciudad de Coyhaique, calle los Maños número 04, en adelante indistintamente "**LA AGRUPACIÓN**", se ha convenido lo siguiente:



AHB





PRIMERO: GENERALIDADES.

1. **LA I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la respectiva comuna, especialmente de su población infantil y adulta mayor. A su turno, el artículo 4 letra c) de la Ley 18.695, dispone entre otros fines de la Municipalidad de Lago Verde la asistencia social y jurídica.

2. Por su parte, la **AGRUPACIÓN**, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro; cuya misión es apoyar y gestionar acciones en beneficio de los socios y sus familias, con mas de 250 usuarios con distintos rangos etarios y capacidades.

3.- Considerando lo anterior, resulta fundamental desarrollar un trabajo colaborativo y en red con diversos servicios públicos y/o privados existentes en las diversas comunas y localidades de la Región de Aysén.

Las partes en reconocimiento de que las acciones coordinadas llevan a los resultados esperados y el desarrollo de objetivos antes mencionados acuerdan:

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO Y ACCIONES A DESARROLLAR. A.-El presente convenio de colaboración tiene como objetivo por parte de la AGRUPACIÓN lo siguiente:

1. Coordinación para realizar actividades en conjunto que vayan en directo beneficio de los habitantes con discapacidad de la comuna de Lago Verde, como, puede ser, jornadas de información con difusión de políticas públicas, campañas de difusión de fomento laboral para discapacitados, difusión de agenda de discapacidad que contenga una serie de medidas relacionadas en materia de salud, seguridad, protocolos de acoso y/o maltratos laborales y derechos sociales en general.
2. Coordinaciones para la incorporación de personas discapacitadas a los programas de la agrupación y en cualquiera de sus líneas de trabajo, promoción, desarrollo y autonomía económica.
3. Coordinaciones para realizar actividades en conjunto, que vayan en directo beneficio de personas con discapacidad, en materia de emprendimiento comunal como son: participación en ferias de comercio artesanal, encuentro de emprendedores, creación y fortalecimiento de redes de comercialización.

B.- Por parte de la **I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE** se compromete a:

1.-Apoyar a la agrupación facilitando espacio físico para el desarrollo de actividades con personas de la comuna (sala de reuniones, sala comunitaria)

2.- Facilitar bases de datos de potenciales usuarios por ser parte de la oferta institucional de la agrupación de Discapacitados.

3.- Facilitar traslado desde la comuna de Coyhaique a la comuna de Lago Verde y a sus distintas localidades, el traslado de profesionales y personas usuarias de la agrupación en vehículos municipales.

TERCERO: ENTRADA DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio comenzará a regir a partir de su fecha de suscripción y tendrá una vigencia de un año, el que se renovará por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle termino mediante carta certificada con a lo menos 30 días hábiles de anticipación a la fecha de renovación, ello sin que signifique o pueda significar perjuicio alguno para la AGRUPACIÓN como tampoco para la MUNICIPALIDAD, siempre en los términos que se establezcan de común acuerdo.

Sin embargo cada parte podrá darlo por terminado unilateralmente, manifestando dicha intención de manera escrita, en el plazo y en el domicilio señalada por las partes en presente convenio.

CUARTO: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACCIONES

Las partes acuerdan designar una contraparte en virtud del presente convenio con la finalidad de supervisar la ejecución de las acciones que se realizarán según compromisos adquiridos del mismo.



AHB





La contraparte técnica designada por la I. Municipalidad de Lago Verde será Directora de Dideco, encargado de Dpto. social o quien lo subrogue o remplace en caso de ausencia o impedimento legal; por su parte la Agrupación designa a la Sra. MARIA REBECA FLORES SALDIVIA o quien la Directora de la Agrupación designe en su remplazo.

QUINTO: TRANSPARENCIA. Se deja expresa constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia, por lo que se publicará en los sitios web dispuestos al efecto tanto del Municipio como de la **AGRUPACION DE DISCAPACIDAD SIN FRONTERAS**.

SEXTO: COMPETENCIA.

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Puerto Cisnes.

SEPTIMO: PERSONERIAS.

La personería de doña CLAUDIA ANDREA VALDÉS VÁSQUEZ, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE** emana del acta de proclamación de Alcalde de la Comuna de Lago Verde Causa Rol C-3-2024, del Tribunal Electoral XI Región de Aysén, Acta de Constitución de Concejo Municipal año 2024-2028 de fecha 06 de diciembre de 2024, Decreto No 993/1006 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra Alcaldesa de la Comuna de Lago Verde. La personería de doña MARIA REBECA FLORES SALDIVIA, para representar a la **AGRUPACION DE DISCAPACIDAD SIN FRONTERAS**, emana de certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido en fecha 13 de agosto de 2025 y Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido en fecha 13 de agosto de 2025, emitidos por el Servicio de Registro Civil, que se ha tenido a la vista, y se adjuntan al presente instrumento.

OCTAVO: EJEMPLARES.

Prevía lectura y ratificación, el presente convenio se firma en CUATRO ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de la **I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE** y los otros dos en poder de la **AGRUPACION DE DISCAPACIDAD SIN FRONTERAS**.

2.- **ANOTESE, COMUNIQUESE** a quien corresponda, **REGÍSTRESE** en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia Activa, y **ARCHIVESE**.

EDUARDO VEGA GAETE
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

ANDREA MORALES MONTECINOS
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

AMM/EVG/AHB/amm

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de partes
- Archivo
- DIDECO

Ilustre Municipalidad de Lago Verde
Cacique Blanco N° 131, Lago Verde. Región de Aysén 672217346 partes@lagoverdeaysen.cl
www.comunalagoverde.cl



AHB





12.108.494-5
ANDREA MORALES MONTECINOS
ALCALDE (S)



16.378.824-1
EDUARDO VEGA GAETE
SECRETARIO MUNICIPAL